RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 489-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 24 de septiembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PERIODO 2005"**; Informe Nº 369-2021-MDCC-SGSLOP-JDLOP; Informe Nº 1531-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC; Proveído Nº 6867-2021-GOPI-MDCC; Informe Nº 423-2021-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante el Informe Nº 369-2021-MDCC-SGSLOP-JDLOP del 9 de septiembre de 2021 emitido por la Jefatura de Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas, se remite el Plan de Trabajo cuya denominación es **"ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PERIODO 2005"**, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO:** Contratar un liquidador técnico de obras públicas que efectúe las liquidaciones técnicas de oficio de los proyectos de inversión pública del periodo 2005. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 35,020.00 (treinta y cinco mil veinte y 00/100 soles)** para la adquisición de materiales, así como para la contratación de servicios profesionales por el **periodo** de tres (3) meses, según el detalle que se incluye en el punto 6 del plan de trabajo. Por su parte, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas mediante el Informe Nº 1531-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC autoriza la ejecución del mencionado plan de trabajo, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 423-2021-MDCC/GPPR del 21 de septiembre de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/35,020.00 soles** para atender el plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Acciones de evaluación, verificación y registro de proyectos de inversión pública";

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "*Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada*" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; sin embargo, de la lectura integral de la norma se advierte que en el numeral 3.2 del artículo 3 se exceptúa de la prohibición cuando los servicios son de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario;

Que, el mencionado plan de trabajo sustenta en su punto 3 el **carácter urgente y temporal** de los servicios que prestarán el personal a contratar por locación de servicios; así, se señala que la finalidad de la contratación es poder realizar la rebaja contable de la cuenta 15.01.08 a la cuenta 15.01.03, según lo indicado en el punto 2 del REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS de la auditoría realizada el 2019 por la Sociedad Auditora "Manrique Medina y Barriga Paredes S. Civil de R.L.";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PERIODO 2005"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 35,020.00 (treinta y cinco mil veinte y 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Acciones de evaluación, verificación y registro de proyectos de inversión pública".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura del Departamento de Liquidación de Obras Públicas la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL